



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 52

Res. 47

Exp. 3/12584/16

Montevideo,

28 NOV. 2016

VISTO: La proximidad del período vacacional del mes de Enero del año 2017, durante el cual deberá cumplirse con una guardia mínima;

CONSIDERANDO: I) Que al igual que en años anteriores, se estima necesario tomar medidas pertinentes a efectos de instrumentar las licencias anuales reglamentarias y asegurar una guardia permanente para la atención de los servicios en las distintas Oficinas del CES;

II) que el personal que realice las guardias deberá tener conocimientos básicos de las diferentes tareas que se realizan en sus respectivas Dependencias;

ATENCIÓN: A lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Disponer que los Jefes de cada Oficina del CES remitan via mail a la Dirección de Gestión Administrativa (dga@ces.edu.uy), indefectiblemente antes del 12 de diciembre de 2016, el cronograma de guardias a cumplirse en el mes de enero de 2017, en el cual se detalle la nómina de funcionarios y los periodos que cada uno cubrirá.

2) Establecer que dicha guardia deberá instrumentarse con funcionarios que posean conocimientos básicos de todas las tareas que se desarrollen en las distintas áreas de su repartición, asegurando de esta forma la prestación de un servicio mínimo durante todo el mes de enero.

Librese oficio y publíquese en la página web del Organismo.

Cumplido, vuelva a la Dirección de Gestión Administrativa a todos sus efectos.

Oportunamente, archívese.

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaría General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero